



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02944 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

31 AGO. 2021

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 910, de fecha 30 de marzo del 2021, don MARLEN SANCHEZ VARGAS, identificado con DNI N° 33577554, ex director de la IEP N° 16887 del caserío Santa Lucía, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, solicita se le otorgue el beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue LEONILDA VARGAS SANCHEZ, acaecida el 18 de noviembre de 2020, según Acta de Defunción N° 2000569270, expedida por la Oficina Registral OR VIRTUAL - RENIEC, asimismo adjunta los documentos que acreditan el vínculo familiar correspondiente (acta de nacimiento);

Que, a la fecha de ocurrida la contingencia descrita en el considerando precedente, el administrado MARLEN SANCHEZ VARGAS, mediante Informe Escalonario N° 171-2021, se acredita su condición de docente cesante (D.L. N° 19990), tal como se detalla en la Resolución Directoral N° 000249-2015, de fecha 16 de febrero de 2015, mediante la cual se dispone el retiro del servicio público magisterial del profesor MARLEN SANCHEZ VARGAS, a partir del 31 de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 243-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP, suscrito por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que vista la planilla de pago de remuneraciones del mes de febrero de 2015, correspondiente al profesor MARLEN SANCHEZ VARGAS, se registra como régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990, en tal sentido, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 174-2013-DF/10, de fecha 11 de junio de 2013, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, Capítulo III, Artículo 5°, corresponde a la ONP como funciones generales, reconocer, declarar, calificar, verificar, otorgar, liquidar y pagar derechos pensionarios con arreglo a Ley, del Sistema Nacional de Pensiones al que se refiere el Decreto Ley N° 19990 (...);

Que, estando a lo antes señalado se ha logrado determinar que el administrado MARLEN SANCHEZ VARGAS, no cuenta con vínculo laboral con la UGEL San Ignacio, en virtud de su retiro del servicio público magisterial efectuado a partir del 31 de enero de 2015, contenido en la Resolución Directoral N° 000249-2015, de fecha 16 de febrero de 2015, asimismo según boleta de pago del mes de febrero de 2015 registra como régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990, el cual es administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; siendo así, deviene en IMPROCEDENTE lo peticionado por don MARLEN SANCHEZ VARGAS, sobre otorgamiento de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue LEONILDA VARGAS SANCHEZ, acaecida el 18 de noviembre de 2020;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02944 -2021/ED-SI

organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de don **MARLEN SANCHEZ VARGAS**, identificado con DNI N° 33577554, sobre otorgamiento del beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **LEONILDA VARGAS SANCHEZ**, acaecida el 18 de noviembre de 2020, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



0000 UGEL-SI  
MSECU AG  
TOSCUAQUE  
JMDH/AA  
NRGCU LIFER  
LIFE/0000  
S I 04062021